

Consultas Realizadas

Licitación 441720 - ADQUISICION DE TINTAS Y TONER

Consulta 1 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2024
<p>Buenas tardes, amablemente solicito a la convocante a excluir la Carta de Autorización del Fabricante del presente llamado, siendo que con dicho documento solo monopoliza y direcciona el presente llamado, dejando de lado a potenciales oferentes y dejando en evidencia que solo tres(3) empresas podrán participar con dicho requisito, yendo en contra de los principios de la DNCP donde dice que todo potencial oferente que cuente y cumplan con solvencia técnica y económica podrán contraer compromisos y obligaciones con el estado paraguayo sin restricción alguna.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La carta de Autorización del Fabricante garantiza la autenticidad del producto, por lo tanto es obligatorio al tratarse de compra de productos originales del fabricante. Así también el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 2 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2024
<p>Con relación al requerimiento AUTORIZACION DEL FABRICANTE, solicito se suprima o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuenta que.</p> <p>La modificación supresión se peticiona sobre la base de una situación fáctica incontestable en el sentido de que en el Paraguay existen firmas Representantes de los fabricantes de estos insumos requeridos, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentación que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Sin embargo sugerimos que a los efectos de garantizar la legitimidad de los insumos que deben utilizarse en los servicios requeridos, se verifique con las facturas y documentos de importación en caso de ser necesarios, incluso se podría solicitar la participación de técnicos de la Fiscalía de Marcas.</p> <p>Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de importadores y/o sub distribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijaran el precio mínimo para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación.</p> <p>Es por este motivo que solicitados la exclusión de este requisito o la modificación del mismo en los términos expresados precedentemente.</p> <p>Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La carta de Autorización del Fabricante garantiza la autenticidad del producto, por lo tanto es obligatorio al tratarse de compra de productos originales del fabricante. Así también el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 3 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante puedan ser aceptadas la Capacidad Financiera de los años 2020 y 2023.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
-----------	--------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el PBC. Para el capacidad financiera del año 2023, aun no se puede solicitar teniendo en cuenta el Art. 3° de la Resolución General DNIT N° 07/2024.

Consulta 4 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2024
----------	-------------------	------------

Con relación al requerimiento AUTORIZACION DEL FABRICANTE, solicito se suprima o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuenta que. La modificación supresión se peticiona sobre la base de una situación fáctica incontestable en el sentido de que en el Paraguay existen firmas Representantes de los fabricantes de estos insumos requeridos, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentación que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Sin embargo sugerimos que a los efectos de garantizar la legitimidad de los insumos que deben utilizarse en los servicios requeridos, se verifique con las facturas y documentos de importación en caso de ser necesarios, incluso se podría solicitar la participación de técnicos de la Fiscalía de Marcas. Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de importadores y/o sub distribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijarán el precio mínimo para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación. Es por este motivo que solicitados la exclusión de este requisito o la modificación del mismo en los términos expresados precedentemente. Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
-----------	--------------------	------------

La carta de Autorización del Fabricante garantiza la autenticidad del producto, por lo tanto es obligatorio al tratarse de compra de productos originales del fabricante. Así también el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. Se mantiene lo establecido en el PBC.